

RESOLUCIÓN N°0059

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 30/07/2014

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0000097-9, y la necesidad de establecer el resultado de las evaluaciones al personal administrativo según los Reglamentos del SPPDP (Resol. 12/13) y la apertura del concurso de cargos de la Ley 13.218, y;

CONSIDERANDO:

Que, por artículo 21 inciso 6 de la Ley 13014, el Defensor Provincial tiene como funciones y atribuciones “Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio”;

Que, por Resolución 12/13 se resolvió aprobar el Reglamento General de Agentes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe;

Que, atento a la Resolución 46/14 se elaboraron las planillas de evaluación de personal de todo el personal administrativo del organismo;

Que, se ha tenido en cuenta la planilla de evaluación confeccionada como Anexo I de la Resolución 46/14, estableciéndose de este modo el puntaje para cada empleado administrativo del SPPDP que ha participado de este período de evaluación;

Que, este organismo desde su creación por Ley 13014 ha ejercido su autonomía funcional y administrativa otorgada por la misma a través del artículo 9 y el Defensor Provincial hace uso de las funciones y atribuciones otorgadas por el artículo 21 inc. 5 y 6 y concordantes;

Que, si bien es de fundamental importancia ejercer dicha autonomía, la política de esta Defensa Pública (SPPDP) en materia de recursos humanos y en concordancia con la normativa vigente, es garantizar, respetar y velar por los derechos de los trabajadores conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Santa Fe, la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales, pudiendo brindar u otorgar mayores estándares de protección, beneficiando en todos los casos al trabajador;

Que, conforme lo expresado se ha llegado a un listado de calificaciones de todo el personal administrativo de esta Defensa Pública (SPPDP), afectado a este proceso evaluativo y que forma parte de la presente como Anexo A y Anexo B;

Que, atento lo expuesto anteriormente, se informa al Poder Judicial a través del Anexo B de la presente, el detalle de las calificaciones en el rubro “Concepto: Aptitud personal y Capacidad para el cargo”, a efectos de que todos los empleados del organismo sean tenidos en cuenta para lo que estimen corresponder, sin menoscabar los derechos de los mismos;

Que, la Ley 13218 en su Planilla Anexa establece los cargos correspondientes al organismo de Defensa Pública (SPPDP), los cuales deben ser concursados para poder acceder a los mismos;

Que, por tal motivo y atento a las calificaciones obtenidas en el proceso de evaluación se hace el llamado a concurso dentro del organismo para cubrir cargos teniendo en cuenta el orden del listado obtenido luego de este proceso;

Que, es de vital importancia para el organismo, liberar los cargos administrativos del último nivel escalafonario a los fines de ingresar personal necesario para el normal funcionamiento de la Defensa Pública, ya que el 10 de Febrero de 2014 comenzó a funcionar el nuevo sistema penal en la Provincia de Santa Fe;

Que, de acuerdo a los Dictámenes de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe en sus intervenciones a fs. 10 del Expediente N° 203010000396-0, fs 8 del Expediente N°203010000395-1 en función de lo sostenido en dictámen correspondiente al Expediente N° 02001-0020418-4, y fs. 18 del Expediente N°02001-0021926-7 y la recomendación del Tribunal de Cuentas de fecha 16 de Mayo de 2014 en el Expte. N° 02001-0021865-9, corresponde incorporar a la subjurisdicción 8 de las partidas presupuestarias los cargos que la Ley 13218 le otorgó al organismo para su puesta en funcionamiento;

Que así las cosas, es necesario concluir el proceso evaluatorio, con el ascenso del personal administrativo a los cargos vacantes de la Ley 13218 a fin de poder posteriormente llamar a concurso para el ingreso de las vacantes del nivel mas bajo;

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la planilla que como Anexo A forma parte de la presente, donde se establece el puntaje obtenido por cada empleado administrativo participante del proceso de evaluación del organismo.

ARTÍCULO 2.- Llamar a concurso cerrado a los empleados del organismo para cubrir los cargos vacantes de la Ley 13218 teniendo en cuenta la planilla del artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Apruébese la planilla que como Anexo B forma parte de la presente a efectos de que sea tenida en cuenta por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe y equipárese a los fines que estime corresponder sin menoscabar los derechos de los empleados administrativos de esta Defensa Pública (SPPDP) autónoma.

ARTICULO 4.- Regístrese, notifíquese y archívese.